

Comité de Licencias de Importación

**DECIMOCUARTO EXAMEN BIENAL DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE
LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

En el artículo 7.1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación se establece que: "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

Los principales objetivos del Acuerdo se enumeran en el preámbulo.

La información que figura en el presente documento abarca el período comprendido entre **el 10 de octubre de 2020 y el 7 de octubre de 2022**.

Índice

1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN.....	2
1.1 Mesa.....	2
1.2 Miembros	2
1.3 Observadores.....	3
2 TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (2021-2022)	3
2.1 Reuniones formales del Comité	3
2.1.1 Examen de las notificaciones.....	3
2.1.2 Debate sobre preocupaciones comerciales específicas	4
2.1.3 Examen y adopción del informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías ...	6
2.1.4 Decimocuarto examen bienal de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo	6
2.1.5 Mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo ...	6
2.1.6 Orden del día electrónico	7
2.2 Reuniones informales del Comité	7
3 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA	7
4 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	8
5 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS	8
5.1 Presentación de un gran número de notificaciones en virtud de los artículos 5.1 a 5.4.....	8
5.2 Los Miembros utilizan mayoritariamente el nuevo formulario de notificación	9
5.3 Algunos Miembros de la OMC presentaron más notificaciones N/2 que los demás	10

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

5.4 La protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales y la protección del medio ambiente son las principales razones por las que se aplican medidas relativas al trámite de licencias de importación	11
5.5 Los cambios específicos de la legislación o los procedimientos introducidos por los Miembros se centraron en las condiciones de las licencias, los productos comprendidos y los requisitos de documentación	12
5.6 Leve recuperación del número de notificaciones N/3	13
ANEXO I	15
ANEXO II	18
ANEXO III	20
ANEXO IV	22

1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

1.1 Mesa

2021:

Presidente: Sr. Hsin-lung Hung (Taipei Chino)
Vicepresidenta: Sra. Lorena Rivera (Colombia)

2022:

Presidente: Sr. Jia Jie Loh (Singapur)
Vicepresidente: Se están celebrando consultas al respecto.

1.2 Miembros

Afganistán	Corea, Rep. de	Hong Kong, China	México	San Vicente y las
Albania	Costa Rica	Hungría	Moldova, Rep. de	Granadinas
Alemania	Côte d'Ivoire	India	Mongolia	Santa Lucía
Angola	Croacia	Indonesia	Montenegro	Senegal
Antigua y Barbuda	Cuba	Irlanda	Mozambique	Seychelles
Arabia Saudita, Reino de la	Dinamarca	Islandia	Myanmar	Sierra Leona
Argentina	Djibouti	Islas Salomón	Namibia	Singapur
Armenia	Dominica	Israel	Nepal	Sri Lanka
Australia	Ecuador	Italia	Nicaragua	Sudáfrica
Austria	Egipto	Jamaica	Níger	Suecia
Bahrein, Reino de	El Salvador	Japón	Nigeria	Suiza
Bangladesh	Emiratos Árabes Unidos	Jordania	Noruega	Suriname
Barbados	Eslovenia	Kazajstán	Nueva Zelandia	Tailandia
Bélgica	España	Kenya	Omán	Taipei Chino
Belice	Estados Unidos	Kuwait, Estado de	Países Bajos	Tanzanía
Benin	Estonia	Lao, República Democrática Popular	Pakistán	Tayikistán
Bolivia, Estado Plurinacional de	Eswatini	Lesotho	Panamá	Togo
Botswana	Federación de Rusia	Letonia	Papua Nueva Guinea	Tonga
Brasil	Fiji	Liberia	Paraguay	Trinidad y Tabago
Brunei Darussalam	Filipinas	Liechtenstein	Perú	Túnez
Bulgaria	Finlandia	Lituania	Polonia	Türkiye
Burkina Faso	Francia	Luxemburgo	Portugal	Ucrania
Burundi	Gabón	Macao, China	Qatar	Uganda
Cabo Verde	Gambia	Macedonia del Norte	Reino Unido	Unión Europea
Camboya	Georgia	Madagascar	Rep. Centroafricana	Uruguay
Camerún	Ghana	Malasia	Rep. Checa	Vanuatu
Canadá	Granada	Malawi	Rep. Dem. del Congo	Venezuela, República Bolivariana de
Chad	Grecia	Maldivas	Rep. Dominicana	Viet Nam
Chile	Guatemala	Malí	República Eslovaca	Yemen
China	Guinea-Bissau	Malta	República Kirguisa	Zambia
Chipre	Guyana	Marruecos	Rumania	Zimbabwe
Colombia	Haití	Mauricio	Rwanda	
Congo	Honduras	Mauritania	Saint Kitts y Nevis	
			Samoa	

1.3 Observadores

Gobiernos que tienen la condición de observador

Andorra	Libia
Argelia	República Árabe Siria
Azerbaiyán	República Libanesa
Bahamas	Santa Sede (Vaticano)
Belarús	Santo Tomé y Príncipe
Bhután	Serbia
Bosnia y Herzegovina	Somalia
Comoras	Sudán
Curasao	Sudán del Sur
Etiopía	Timor-Leste
Guinea Ecuatorial	Turkmenistán
Irán	Uzbekistán
Iraq	

Organizaciones que tienen la condición de observador

Banco Mundial, FMI y UNCTAD.

2 TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (2021-2022)

2.1 Reuniones formales del Comité

2.1. Durante los dos años objeto de examen, el Comité celebró cuatro reuniones formales, los días 21 de abril y 8 de octubre de 2021 y 8 de abril y 7 de octubre de 2022. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/LIC/M/52, G/LIC/M/53, G/LIC/M/54 y G/LIC/M/55, respectivamente.

2.2. En las reuniones formales, el Comité: i) examinó las notificaciones presentadas por los Miembros de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo; ii) intercambió opiniones sobre las preocupaciones comerciales específicas planteadas por los Miembros en preguntas y respuestas presentadas por escrito, así como mediante declaraciones orales; iii) examinó y adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías correspondientes a 2021 y 2022, de conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo (G/L/1406 y G/L/1433); iv) realizó el decimocuarto examen bienal de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo de conformidad con el artículo 7.1, sobre la base de un informe preparado por la Secretaría (G/LIC/W/57); y v) prosiguió el debate sobre la mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo.

2.1.1 Examen de las notificaciones

2.3. El examen de las notificaciones presentadas por los Miembros en virtud de diversas disposiciones del Acuerdo ha sido una función importante del Comité. Durante el período objeto de examen, el Comité examinó 154 notificaciones presentadas por 22 Miembros en virtud del artículo 1.4 a) y/o del artículo 8.2 b) y de los artículos 5.1 a 5.4; y 83 respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación presentadas por 46 Miembros en virtud del artículo 7.3. La lista de las notificaciones presentadas por los Miembros en el período objeto de examen figura en los anexos I a III.^{2,3}

2.4. Cabe señalar que aún hay **13** Miembros que no han presentado ninguna notificación con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo desde su adhesión a la OMC (véase el cuadro 1).⁴ Como destacó el Presidente reiteradamente en cada una de las reuniones formales, se insta a los Miembros que aún

² Una vez cerrado el orden del día de la reunión del 7 de octubre, se recibieron notificaciones nuevas de Australia (G/LIC/N/3/AUS/15); Camboya (G/LIC/N/2/KHM/1-15); Hong Kong, China (G/LIC/N/3/HKG/26); Macao, China (G/LIC/N/3/MAC/25); Nicaragua (G/LIC/N/3/NIC/14); y Suiza-Liechtenstein (G/LIC/N/3/CHE/18). Dichas notificaciones se han incluido en el presente informe entre las notificaciones presentadas durante el período objeto de examen y se examinarán en la siguiente reunión del Comité.

³ Incluidos los *addenda* y *corrigenda*.

⁴ Guinea notificó por primera vez sus procedimientos para el trámite de licencias de importación (G/LIC/N/3/GIN/1) en virtud del artículo 7.3 del Acuerdo.

no hayan presentado las notificaciones prescritas a que lo hagan sin demora. También se pide a los Miembros que tengan dificultades técnicas para preparar las notificaciones que soliciten asistencia a la Secretaría.

Cuadro 1: Miembros que todavía no han presentado las notificaciones previstas en las disposiciones pertinentes del Acuerdo⁵

Nº	Miembro	Fecha de adhesión a la OMC
1	Belice	1.1.1995
2	Congo	27.3.1997
3	Djibouti	31.5.1995
4	Egipto	30.6.1995
5	Guinea-Bissau	31.5.1995
6	Liberia	14.7.2016
7	Mauritania	31.5.1995
8	Mozambique	26.8.1995
9	Sierra Leona	23.7.1995
10	Islas Salomón	26.7.1996
11	Tanzanía	1.1.1995
12	Vanuatu	24.8.2012
13	Yemen	26.6.2014

2.5. En lo que concierne a las obligaciones de notificación previstas en el artículo 7.3, además de los 13 Miembros enumerados en el cuadro 1, los siguientes 8 Miembros todavía no han presentado sus respuestas al cuestionario anual.

Cuadro 2: Miembros que todavía no han presentado sus respuestas al cuestionario anual de conformidad con el artículo 7.3 del Acuerdo

Nº	Miembro	Fecha de adhesión a la OMC
1	Afganistán	29.7.2016
2	Angola	23.11.1996
3	Benin	22.2.1996
4	Eswatini	1.1.1995
5	Níger	13.12.1996
6	Pakistán	1.1.1995
7	Papua Nueva Guinea	9.6.1996
8	Samoa	10.5.2012

2.6. Por otro lado, es alentador ver que en el período objeto de examen dos Miembros, Botswana y Guinea, han presentado al Comité sus primeras notificaciones con las respuestas al cuestionario anual (G/LIC/N/3/BWA/1 y G/LIC/N/3/GIN/1).

2.7. En general, se reconoce que el aumento del nivel de cumplimiento de las obligaciones de notificación y la mejora de la calidad de las notificaciones siguen siendo un reto importante para este Comité. En comparación con el último período de examen (2019-2020), en este período de examen (2021-2022) el número total de respuestas de los Miembros al cuestionario anual ha aumentado levemente de 74 a 83. Cómo mantener un nivel relativamente alto de cumplimiento de las notificaciones sin que ello suponga una carga adicional para los Miembros sigue siendo una cuestión pendiente.

2.1.2 Debate sobre preocupaciones comerciales específicas

2.8. Otra de las principales funciones del Comité es dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Acuerdo y de plantear las preocupaciones comerciales específicas que puedan tener en relación con los regímenes de licencias de importación o las prácticas administrativas de otros Miembros.

2.9. De conformidad con el procedimiento de examen de las notificaciones presentadas en virtud del Acuerdo⁶, durante el período objeto de examen se distribuyeron en total 15 documentos

⁵ Hasta el [7] de octubre de 2022.

⁶ En su reunión del 23 de octubre de 1996, el Comité llegó al Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, distribuido en el documento G/LIC/4. Con arreglo al Entendimiento, las opiniones

con preguntas escritas sobre los sistemas de licencias de importación de otros Miembros y 13 documentos con respuestas, como documentos de la serie que lleva la signatura G/LIC/Q/-. Esas preguntas escritas nuevas o complementarias iban dirigidas a los siguientes Miembros: Argentina; Egipto; Filipinas, India; Indonesia y Panamá. Los intercambios de opiniones entre los Miembros basados en las preguntas y respuestas presentadas por escrito han permitido aclarar en mayor medida las prácticas y/o la legislación sobre licencias de importación de esos Miembros (véase el anexo IV).

2.10. En este sentido, la Secretaría ha elaborado un documento de trabajo titulado "Documento refundido de preguntas y respuestas presentadas por escrito al Comité de Licencias de Importación desde 1995" (G/LIC/W/51) con miras a facilitar a los Miembros la consulta de los documentos de la serie G/LIC/Q. En la reunión formal celebrada el 22 de octubre de 2018, el Comité acordó que la Secretaría actualizara el documento dos veces al año para incluir las nuevas comunicaciones. En el período objeto de examen, la Secretaría ha actualizado el documento en cuatro ocasiones; los documentos actualizados se han distribuido con las signaturas G/LIC/W/51/Rev.4, G/LIC/W/51/Rev.5, G/LIC/W/51/Rev.6 y G/LIC/W/51/Rev.7, respectivamente.

2.11. Además, a petición de determinados Miembros, durante el período objeto de examen también se han incluido en el orden del día de las reuniones formales varias cuestiones comerciales (véase el cuadro 3). Algunas de esas cuestiones han figurado en el orden del día del Comité durante muchos años. En las reuniones, los proponentes expresaron sus opiniones sobre las cuestiones pertinentes y los Miembros afectados respondieron oralmente. Algunas de las cuestiones planteadas al Comité durante el período objeto de examen también se plantearon al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM).

Cuadro 3: Cuestiones comerciales incluidas como puntos separados en el orden del día de las reuniones formales

Nº	Preocupaciones comerciales	Declaraciones formuladas por	En las reuniones formales de	Planteadas también en el CCM
1	Angola: Prescripciones en materia de licencias de importación	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
2	China: Materiales recuperables	Estados Unidos	8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
3	Egipto: Prescripciones en materia de licencias de importación para determinados productos agrícolas y elaborados	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
4	India: Prescripciones en materia de licencias de importación para el ácido bórico	Estados Unidos	8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
5	India: Importación de neumáticos	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	8 de julio de 2022 8 de julio de 2021
6	India: Restricciones cuantitativas sobre determinadas legumbres	Canadá	8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	8 de julio de 2022 8 de julio de 2021 31 de marzo de 2021 25 de noviembre de 2020
7	Indonesia: Régimen de licencias de importación para los teléfonos móviles, las computadoras portátiles y las tabletas	Estados Unidos	21 de abril de 2021	-

y solicitudes de aclaración de los Miembros deberán comunicarse por escrito a las delegaciones interesadas, con copia a la Secretaría para su información, preferentemente con una antelación de 21 días, y como mínimo de 10 días hábiles, a la reunión en que hayan de formularse. También deberán enviarse a las delegaciones que hayan formulado preguntas las respuestas escritas a esas preguntas, con copia a la Secretaría para su información. La Secretaría distribuirá las preguntas y respuestas que se hayan recibido.

Nº	Preocupaciones comerciales	Declaraciones formuladas por	En las reuniones formales de	Planteadas también en el CCM
8	Indonesia: Políticas y prácticas que restringen las licencias de importación	Australia	21 de abril de 2021	25 de noviembre de 2020 31 de marzo de 2021 8 de julio de 2021 25 de noviembre de 2020
9	Indonesia: Régimen de licencias de importación para determinados productos textiles	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
10	Indonesia: Restricción a la importación: registro obligatorio de los importadores de productos de acero	Japón	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
11	Indonesia: Restricción a la importación de acondicionadores de aire	Japón Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
12	Indonesia: Mecanismo de equilibrio de productos básicos	Unión Europea	7 de octubre de 2022	-
13	Sri Lanka: Prohibición de las importaciones de aceite de palma	Indonesia	8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021	8 de julio de 2021
14	Tailandia: Importación de trigo forrajero	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-

"-" No consta que la preocupación se haya planteado en el CCM.

2.1.3 Examen y adopción del informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías

2.12. De conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo, el Comité adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías, sobre la base de los documentos preparados por la Secretaría (G/LIC/W/55 y G/LIC/W/56). Los informes correspondientes a 2021 y 2022 se han distribuido con las firmas G/L/1406 y G/L/1433, respectivamente.

2.1.4 Decimocuarto examen bienal de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo

2.13. En el artículo 7.1 del Acuerdo se establece que: "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

2.14. En el artículo 7.2 del Acuerdo se estipula que: "[c]omo base para el examen del Comité, la Secretaría preparará un informe fáctico basado en la información facilitada en virtud del artículo 5, en las respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación, y en otras informaciones pertinentes y fiables de que disponga. En ese informe, en el que se facilitará un resumen de dicha información, se indicarán en particular los cambios o novedades registrados durante el período objeto de examen y se incluirán todas las demás informaciones que acuerde el Comité".

2.15. En su reunión formal de 7 de octubre de 2022, el Comité llevó a cabo el decimocuarto examen bienal (2021-2022) de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo, sobre la base de un documento preparado por la Secretaría (G/LIC/W/57). El informe fue adoptado, y se ha distribuido con la firma G/LIC/30.

2.1.5 Mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo

2.16. Garantizar la transparencia de los procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicados por los Miembros de la OMC es uno de los principales objetivos del Acuerdo. Habida cuenta de la complejidad de las obligaciones de notificación en el marco del Acuerdo y el bajo grado de cumplimiento, el Comité ha debatido sobre el modo de mejorar la transparencia y los procedimientos de notificación. Desde 2016, el punto "Mejora de la transparencia en los procedimientos de

notificación previstos en el Acuerdo – Informe del Presidente" se ha incluido en el orden del día de las reuniones formales del Comité.

2.17. En las cuatro reuniones formales del Comité celebradas en el período objeto de examen, los Presidentes informaron sobre sus consultas con respecto a esa cuestión. En esas reuniones muchos Miembros expresaron su apoyo a la labor llevada a cabo por la Presidencia y la Secretaría hasta ese momento. Los Miembros también se mostraron dispuestos a continuar trabajando en pos de la mejora de la transparencia y la simplificación de los procedimientos de notificación de acuerdos en el futuro.⁷

2.1.6 Orden del día electrónico

2.18. En la reunión del Comité celebrada el 8 de octubre de 2021, los Miembros aprobaron el establecimiento de un orden del día electrónico para el Comité. El orden del día electrónico tenía por objeto facilitar la labor de las delegaciones y de la Secretaría en la elaboración del orden del día de las reuniones, por ejemplo mediante la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, el envío directo de los documentos pertinentes a los participantes en formato electrónico y la distribución de las declaraciones a través del orden del día electrónico. Entre el 6 de julio y el 31 de agosto de 2022, la Secretaría puso a disposición de las delegaciones una versión piloto del orden del día electrónico para que se registrasen e hicieran pruebas. El orden del día electrónico entró en funcionamiento a partir de la reunión del Comité de 7 de octubre de 2022.

2.2 Reuniones informales del Comité

2.19. En el período examinado, el Comité celebró dos reuniones informales. Ambas reuniones se celebraron bajo la presidencia del Sr. Hsin-lung Hung (Harvey) (Taipei Chino). En la reunión del 20 de septiembre de 2021⁸ se trataron las siguientes cuestiones: i) información actualizada acerca de la situación del sitio web sobre licencias de importación; ii) introducción del nuevo curso de aprendizaje electrónico relativo al Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación; iii) la posibilidad de introducir un formulario de notificación en línea N2; iv) la racionalización de los trabajos sobre licencias de importación, lo cual incluye la mejora y la actualización del formato de notificación en virtud del artículo 7.3 y la introducción de un orden del día electrónico; y v) el anuncio del taller sobre notificaciones de trámites de licencias de importación que se celebró en formato virtual.

2.20. En la reunión informal del 7 de marzo de 2022⁹, el Presidente, Sr. Hsin-lung Hung (Harvey), facilitó información actualizada sobre la situación del proyecto de un orden del día electrónico para el Comité de Licencias de Importación. La Secretaría presentó un proyecto de formulario en línea, en el que se reproducían las entradas del actual formulario N/2 (G/LIC/28), para que los Miembros pudiesen enviar notificaciones a través del sitio web. También se invitó a los Miembros a estudiar las posibles formas de avanzar en la mejora del nivel de notificaciones del cuestionario anual N/3, así como en la manera de abordar las dificultades con que tropiezan varios Miembros para cumplimentar el cuestionario. Por otra parte, el Presidente, partiendo de la experiencia de los años anteriores, propuso que la Secretaría celebrase una actividad de formación sobre el trámite de licencias de importación en formato virtual y en los tres idiomas, con la participación de todos los Miembros. El Presidente solicitó además las opiniones de las delegaciones acerca de la posibilidad de celebrar una sesión para intercambiar experiencias sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación, también con respecto a los productos relacionados con la COVID-19.

3 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

3.1. Pese a las limitaciones de las actividades presenciales y a las restricciones en materia de viajes ocasionadas por la pandemia de COVID-19, en 2021 y 2022 la Secretaría siguió celebrando su Taller sobre Licencias de Importación anual, de manera virtual. El objetivo del taller es mejorar el conocimiento que los funcionarios de los Miembros en desarrollo tienen del Acuerdo y reforzar su capacidad para preparar y analizar las notificaciones relativas a las licencias de importación.

⁷ Los pormenores de los debates figuran en los párrafos pertinentes de los documentos G/LIC/M/52, G/LIC/M/53, G/LIC/M/54 y G/LIC/M/55 (por distribuir), respectivamente.

⁸ El correo electrónico de convocatoria de esta reunión informal se distribuyó el 6 de septiembre de 2021.

⁹ El correo electrónico de convocatoria de esta reunión se distribuyó el 25 de febrero de 2022.

El Cuarto Taller sobre Licencias de Importación tuvo lugar del 4 al 6 de octubre de 2021. Participaron en el taller de tres días de duración 72 funcionarios gubernamentales en representación de 32 Miembros de la OMC (incluidos PMA) y Gobiernos en proceso de adhesión. El Quinto Taller sobre Licencias de Importación se impartió en inglés y español y estuvo abierto a la participación de todos los Miembros de la OMC.¹⁰ Se celebró los días 27 y 28 de septiembre de 2022 en inglés y el 29 de septiembre en español. En este taller, de tres días de duración, se inscribieron ochenta y siete (87) funcionarios gubernamentales en representación de 35 Miembros de la OMC (incluidos PMA).

3.2. Durante el período examinado, a petición del Reino de la Arabia Saudita, se celebró un taller de asistencia técnica sobre licencias de importación y notificaciones dirigido a Miembros concretos que tuvo lugar en formato virtual en diciembre de 2021. En las reuniones formales del Comité, los Miembros alentaron a la Secretaría a que siguiera prestando asistencia técnica específica a este respecto.

3.3. Además, hubo sesiones de formación sobre cuestiones relativas a las licencias de importación durante el Curso Avanzado de Política Comercial (CAPC), celebrado en Ginebra en 2022, el Curso Regional de Política Comercial (CRPC) impartido de forma virtual para los Miembros de los países árabes y de Oriente Medio, los países africanos de habla inglesa, y de América Latina, en 2021, y para Asia y el Pacífico en 2022.

4 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

4.1. El 26 de enero de 2022, la Unión Europea (documento G/LIC/D/54) presentó una solicitud para la celebración de consultas sobre el asunto "*Egipto - Prescripciones en materia de registro relativas a la importación de determinados productos*" (DS609), en la que se citaron el artículo 1 (en particular, los artículos 1.2 y 1.5) y el artículo 3 (en particular, los artículos 3.3, 3.5 e) y 3.5 f)) del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. El asunto se encontraba en la fase de celebración de consultas.

5 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS

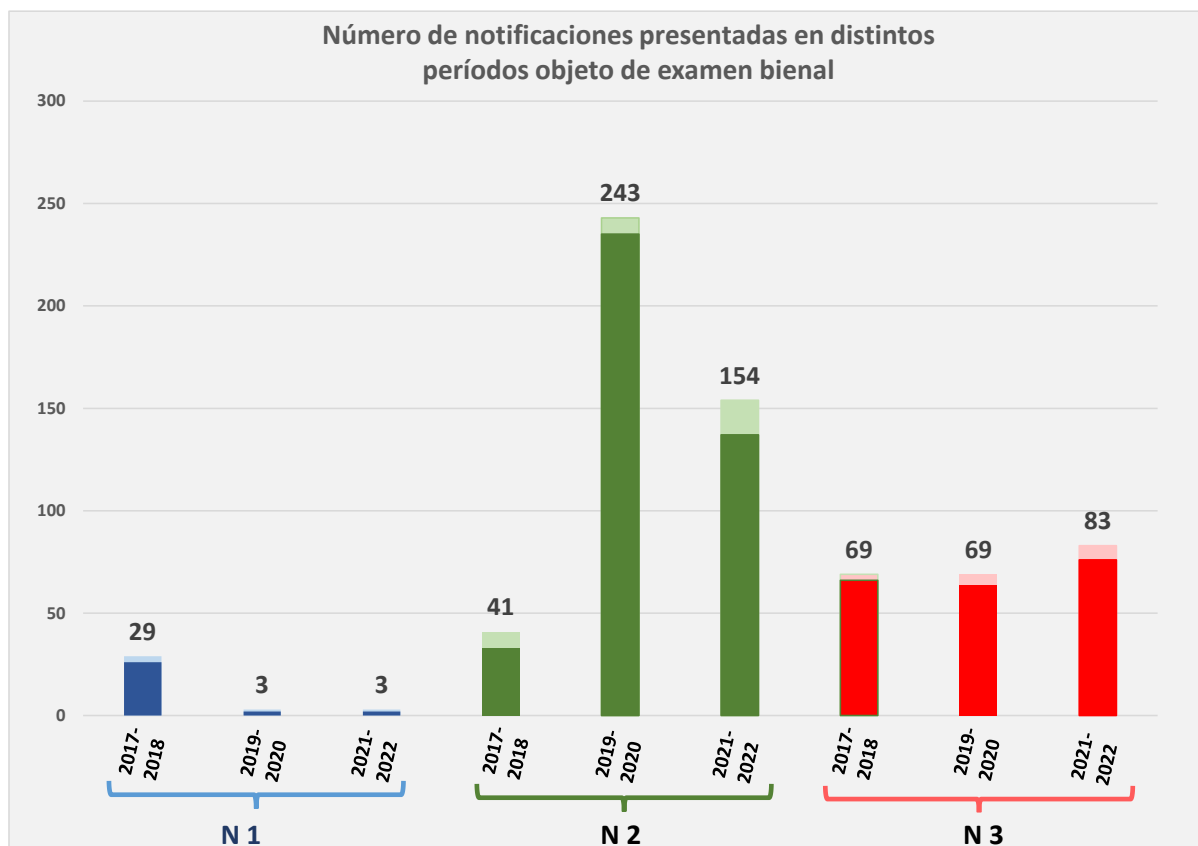
5.1. El nuevo formulario de notificación que figura en el documento G/LIC/28 no solo ha reducido la carga de trabajo de los funcionarios gubernamentales que preparan esas notificaciones, sino que también ha mejorado la transparencia en relación con los regímenes de licencias de importación de los Miembros. Además, la información clara y estructurada proporcionada por el amplio uso del nuevo formulario de notificación ha hecho posible que la Secretaría siga llevando a cabo un análisis a fondo de las notificaciones en el presente informe bienal. A este respecto, la Secretaría comparó las notificaciones presentadas en el presente examen con las anteriores y resumió sus conclusiones como sigue:

5.1 Presentación de un gran número de notificaciones en virtud de los artículos 5.1 a 5.4

5.2. Una comparación del número de notificaciones examinadas en los tres ciclos bienales más recientes mostró que en los períodos objeto de examen de 2019-2020 y 2021-2022, ha tenido lugar un aumento significativo de las notificaciones N/2, en comparación con el período examinado anterior de 2017-2018. Como se ve en gráfico 1, el número de notificaciones presentadas en virtud de los artículos 5.1 a 5.4 en 2021-2022 sigue siendo muy elevado (154). La disminución de las notificaciones N/1 durante este período podría atribuirse, en cambio, a un aumento del número de Miembros que utilizaron el formulario de notificación N/2 que figura en el documento G/LIC/28 para cumplir sus obligaciones de notificación previstas en las tres disposiciones, en lugar de utilizar dos formularios distintos para las notificaciones previstas en el artículo 1.4 a), el artículo 8.2 b) y los artículos 5.1 a 5.4 (G/LIC/22).

¹⁰ La sesión en francés del 28 de septiembre de 2022 se canceló por el escaso número de participantes inscritos (dos participantes presentaron su solicitud antes de la fecha límite del 14 de septiembre).

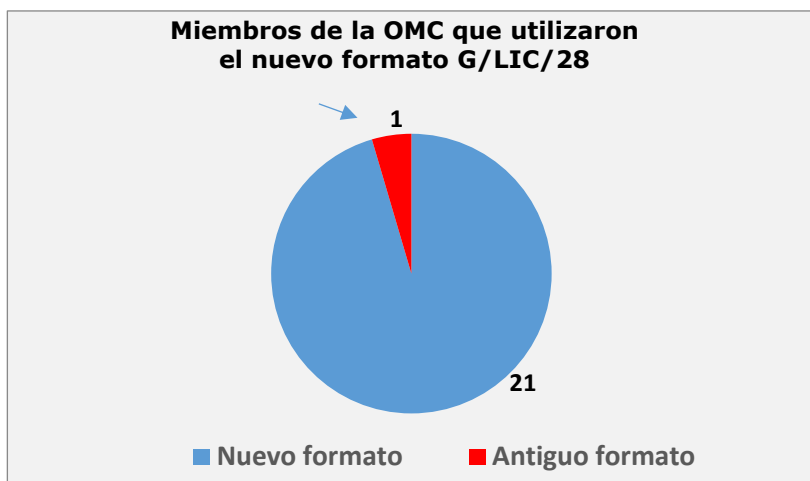
Gráfico 1: Número de notificaciones presentadas en períodos objeto de examen anteriores



Nota: La parte sombreada en claro de cada columna representa el número de *addenda* y *corrigenda* de las notificaciones. La cifra situada sobre cada columna indica el número total de notificaciones presentadas durante los períodos examinados, incluidos los *addenda* y *corrigenda*.

5.2 Los Miembros utilizan mayoritariamente el nuevo formulario de notificación

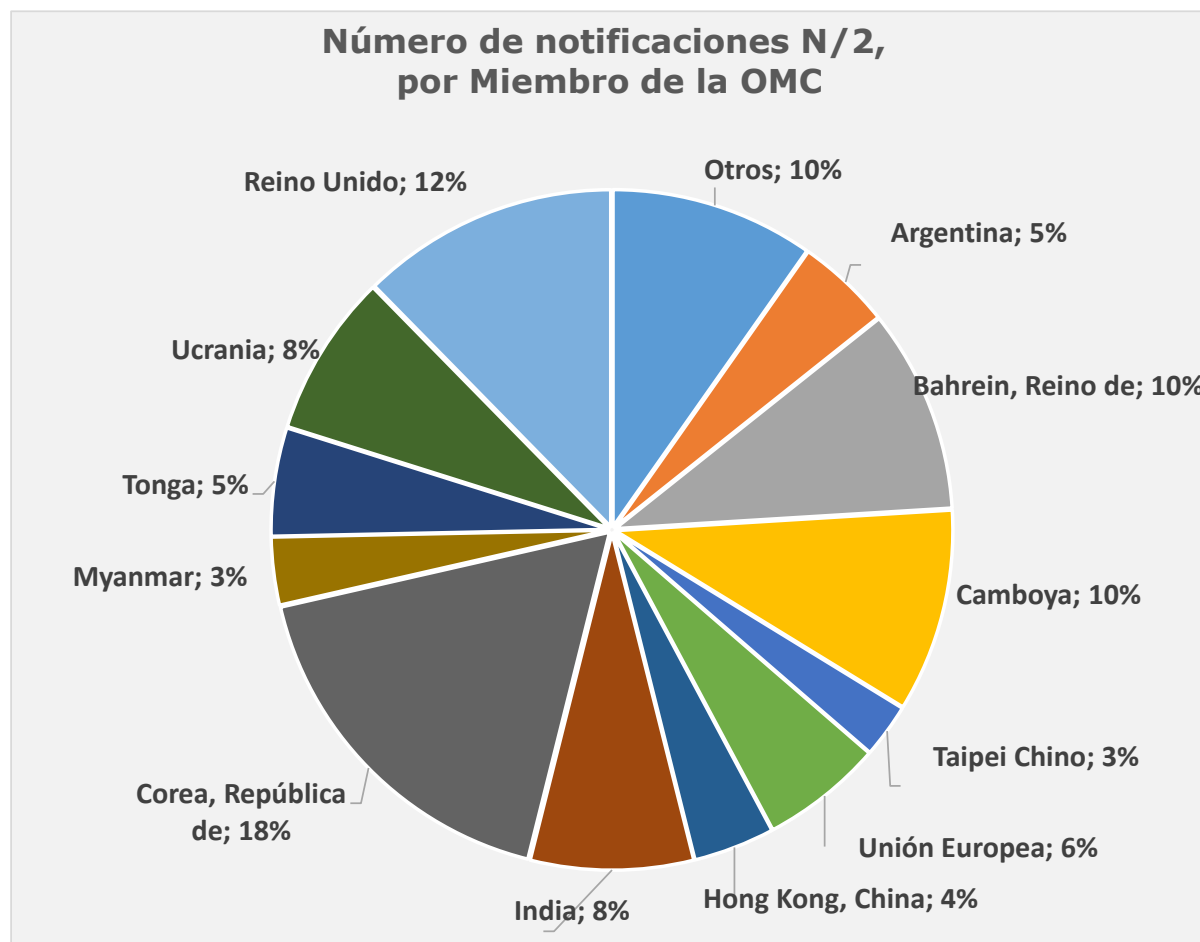
5.3. Desde la introducción del formulario G/LIC/28 en 2019, los Miembros lo han acogido con entusiasmo y prácticamente la totalidad de las notificaciones N/2 presentadas durante el período examinado se han presentado utilizando este formulario. Como destaca el gráfico 2, de los 22 Miembros que presentaron notificaciones N/2 durante el período examinado, 21 lo hicieron utilizando el formulario G/LIC/28. Solo un Miembro utilizó el formato anterior. Por número de notificaciones, 147 de las 154 nuevas notificaciones N/2 se presentaron utilizando el formato G/LIC/28 (gráfico 3).

Gráfico 2: Miembros de la OMC que utilizaron los nuevos formularios de notificación**Gráfico 3: Notificaciones N/2 presentadas con el nuevo formulario**

5.3 Algunos Miembros de la OMC presentaron más notificaciones N/2 que los demás

5.4. El gráfico 4 muestra que un número relativamente pequeño de Miembros presentó la mayoría de las nuevas notificaciones. En concreto, la República de Corea, el Reino Unido, el Reino de Bahrein y Camboya presentaron la mayoría de las notificaciones N/2 (27, 19, 15 y 15, respectivamente) durante este período objeto de examen, seguidos de Ucrania (12), la India (12) y la Unión Europea (9). En el gráfico 4 se desglosan las notificaciones N/2 presentadas por los Miembros.

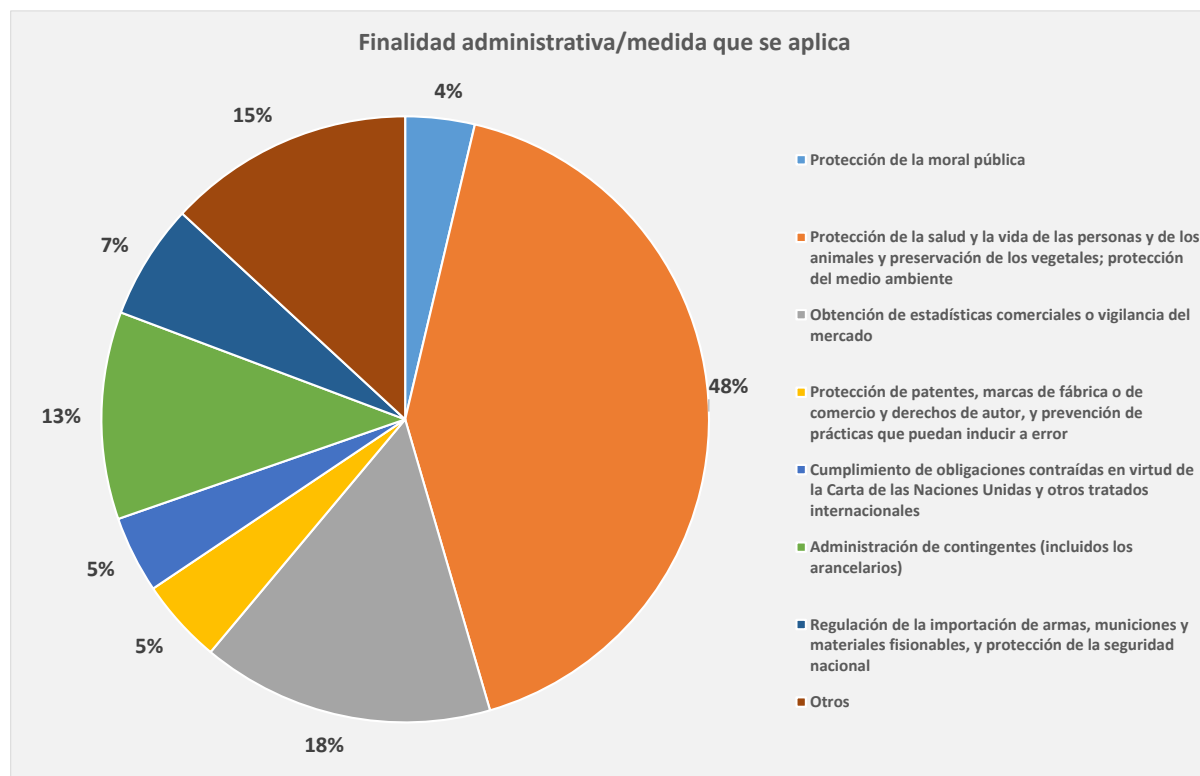
Gráfico 4: Miembros que presentaron la mayoría de las notificaciones N/2 en el período examinado



5.4 La protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales y la protección del medio ambiente son las principales razones por las que se aplican medidas relativas al trámite de licencias de importación

5.5. En cuanto a las diferentes finalidades administrativas de la aplicación de medidas relativas a licencias de importación, de todas las notificadas, el 48% guardaba relación con la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales, así como la protección del medio ambiente; el 18% con la obtención de estadísticas comerciales o vigilancia del mercado; el 13% con la administración de contingentes (incluidos los arancelarios); el 7% con la regulación de la importación de armas, municiones y materiales fisionables, y la protección de la seguridad nacional; el 5% con el cumplimiento de obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales (CITES, Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam y resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas); el 5% con la protección de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor, y la prevención de prácticas que puedan inducir a error; y por último, el 4% con la protección de la moral pública (gráfico 5).

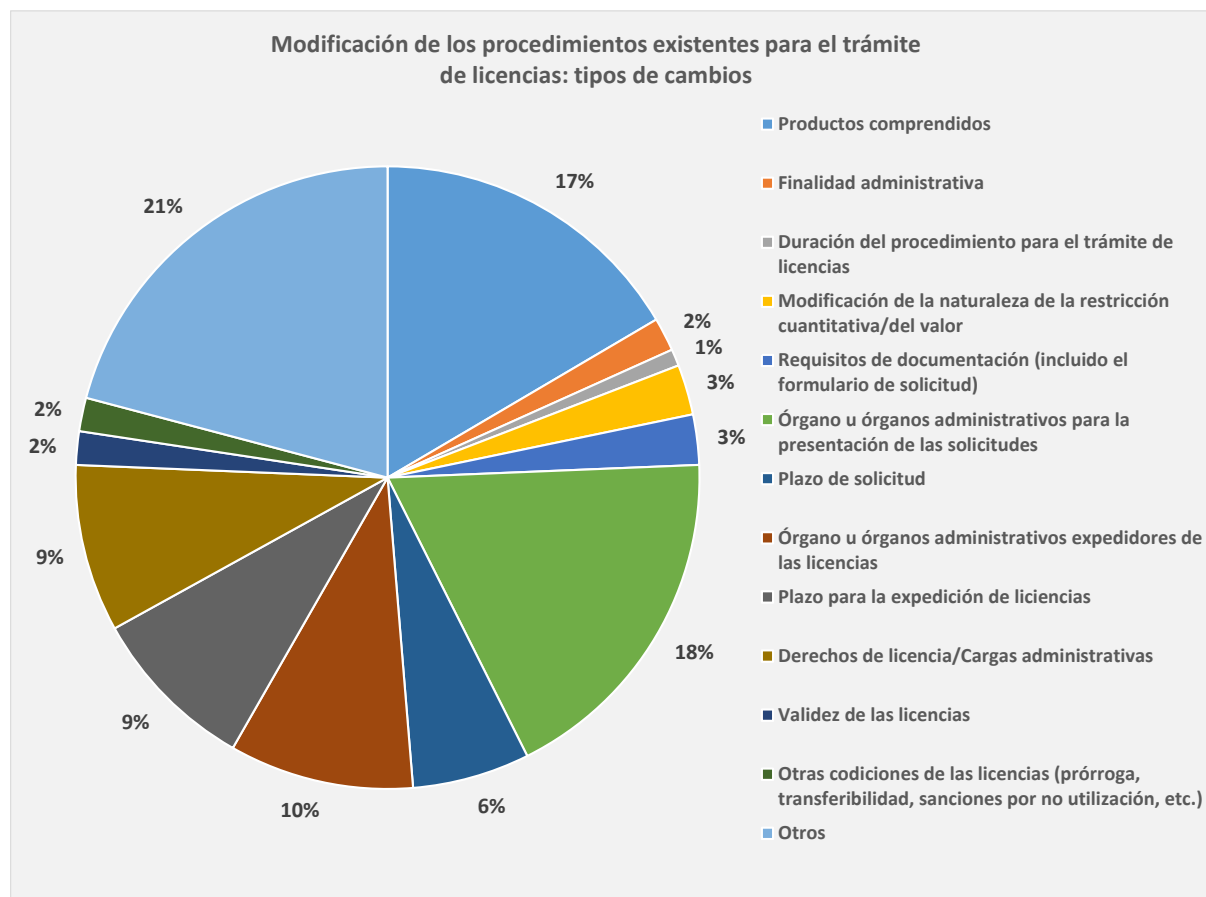
Gráfico 5: Diferentes finalidades administrativas para la aplicación de medidas relativas al trámite de licencias de importación



5.5 Los cambios específicos de la legislación o los procedimientos introducidos por los Miembros se centraron en las condiciones de las licencias, los productos comprendidos y los requisitos de documentación

5.6. Analizando más detalladamente los cambios en los procedimientos para el trámite de licencias notificados, la inmensa mayoría (25 de 27) consistía en la "modificación de aspectos específicos en la legislación o los procedimientos existentes". Un análisis más en profundidad mostró que la quinta parte de las notificaciones introducían cambios en otras condiciones de las licencias (entre otros, la suspensión de disposiciones concretas, la fusión de legislaciones diferentes); seguidas de modificaciones concernientes a cambios en el órgano o los órganos administrativos de presentación de solicitudes (18%); los productos comprendidos (17%) y los órganos administrativos expedidores de las licencias (10%) (véase el gráfico 6).

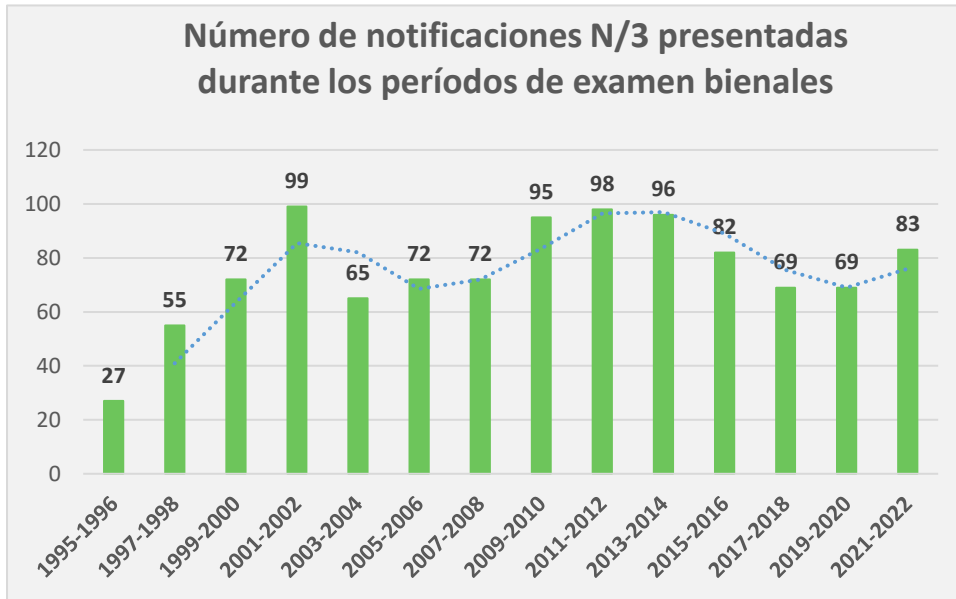
Gráfico 6: Modificación de los procedimientos existentes para el trámite de licencias: tipos de cambios



5.6 Leve recuperación del número de notificaciones N/3

5.7. En lo que se refiere a notificaciones N/3, durante el período examinado se ha observado una ligera recuperación respecto de la tendencia descendente. El número de respuestas al cuestionario anual presentadas experimentó un crecimiento constante entre 1995 y 2002. Durante el período de examen 2001-2002, se presentaron 99 notificaciones N/3 —el número más elevado que ha recibido jamás el Comité—. En los períodos de examen 2009-2010, 2011-2012 y 2013-2014 también se registraron niveles máximos, con un promedio de 96 notificaciones en cada período. Entre 2014 y 2020, la tendencia ha sido descendente. En el período bienal 2021-2022, los Miembros de la OMC han presentado 83 notificaciones con las respuestas al cuestionario anual (véase el gráfico 7), una media de 41 notificaciones al año, correspondientes a cerca de un 25% de los Miembros que deben presentar una notificación anual de conformidad con el artículo 7.3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación.

Gráfico 7: Número de notificaciones N/3 presentadas durante los períodos de examen bienales desde 1995



ANEXO I**NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE LOS MIEMBROS DURANTE EL PERÍODO EXAMINADO
(10.10.2020 - 7.10.2022)**

MIEMBRO	ARTÍCULO 1.4 a)/8.2 b) y ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
AFGANISTÁN		
ALBANIA		G/LIC/N/3/ALB/10 G/LIC/N/3/ALB/11
ANGOLA		
ANTIGUA Y BARBUDA		
ARABIA SAUDITA, REINO DE LA	G/LIC/N/2/SAU/3	
ARGENTINA	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.8-14	G/LIC/N/3/ARG/16-18
ARMENIA		
AUSTRALIA		G/LIC/N/3/AUS/13-15
BAHREIN, REINO DE	G/LIC/N/2/BHR/1-14 G/LIC/N/2/BHR/4/Corr.1	
BANGLADESH		
BARBADOS		
BELICE		
BENIN		
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE		
BOTSWANA		G/LIC/N/3/BWA/1
BRASIL		
BRUNEI DARUSSALAM		
BURKINA FASO		
BURUNDI		
CABO VERDE		
CAMBOYA	G/LIC/N/2/KHM/1-15	G/LIC/N/3/KHM/4
CAMERÚN		
CANADÁ		G/LIC/N/3/CAN/20
CHAD		
CHILE		G/LIC/N/3/CHL/9
CHINA		
COLOMBIA		G/LIC/N/3/COL/14 G/LIC/N/3/COL/15
CONGO		
CONGO, REP. DEM. DEL		
COREA, REP. DE	G/LIC/N/2/KOR/24-48 G/LIC/N/2/KOR/42/Corr.1 G/LIC/N/2/KOR/46/Add.1	G/LIC/N/3/KOR/13-14
COSTA RICA		G/LIC/N/3/CRI/18
CÔTE D'IVOIRE		
CROACIA		
CUBA		G/LIC/N/3/CUB/11
DOMINICA		
ECUADOR	G/LIC/N/2/ECU/1 G/LIC/N/2/ECU/2	
EGIPTO		
EL SALVADOR		
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		G/LIC/N/3/ARE/2
ESTADOS UNIDOS	G/LIC/N/2/USA/4-6	G/LIC/N/3/USA/17-19
ESWATINI		
FEDERACIÓN DE RUSIA		G/LIC/N/3/RUS/6
FIJI		
FILIPINAS	G/LIC/N/2/PHL/140	G/LIC/N/3/PHL/13/Corr.1 G/LIC/N/3/PHL/14 G/LIC/N/3/PHL/14/Rev.1
GABÓN		
GAMBIA		
GEORGIA		G/LIC/N/3/GEO/9
GHANA		
GRANADA		
GUATEMALA		G/LIC/N/3/GTM/5
GUINEA BISSAU		
GUINEA, REP. DE		G/LIC/N/3/GIN/1
GUYANA		

MIEMBRO	ARTÍCULO 1.4 a)/8.2 b) y ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
HAITÍ		
HONDURAS		G/LIC/N/3/HND/11-13
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/2/HKG/17-21 G/LIC/N/2/HKG/18/Corr.1	G/LIC/N/3/HKG/24-26
INDIA	G/LIC/N/1/IND/15 G/LIC/N/2/IND/12-22	
INDONESIA		G/LIC/N/3/IDN/12-13
ISLANDIA		
ISLAS SALOMÓN		
ISRAEL	G/LIC/N/2/ISR/5	G/LIC/N/3/ISR/5
JAMAICA		
JAPÓN	G/LIC/N/2/JPN/5	G/LIC/N/3/JPN/20
JORDANIA		
KAZAJSTÁN		G/LIC/N/3/KAZ/5-6
KENYA		
KUWAIT, ESTADO DE		
LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR		
LESOTHO		
MACAO, CHINA	G/LIC/N/2/MAC/2-3	G/LIC/N/3/MAC/24-25
MACEDONIA DEL NORTE		
MADAGASCAR		
MALASIA		G/LIC/N/3/MYS/15
MALAWI		
MALDIVAS		
MALÍ		G/LIC/N/3/MLI/10-11
MARRUECOS		
MAURICIO		G/LIC/N/3/MUS/11
MAURITANIA		
MÉXICO		G/LIC/N/3/MEX/7-8
MOLDOVA, REP. DE		
MONGOLIA		
MONTENEGRO		G/LIC/N/3/MNE/5
MOZAMBIQUE		
MYANMAR	G/LIC/N/2/MMR/3-7	
NAMIBIA		
NEPAL		
NICARAGUA		G/LIC/N/3/NIC/11-14
NÍGER		
NIGERIA		
NORUEGA		G/LIC/N/3/NOR/10
NUEVA ZELANDIA		G/LIC/N/3/NZL/7-8
OMÁN		
PAKISTÁN		
PANAMÁ		G/LIC/N/3/PAN/12-13
PAPUA NUEVA GUINEA		
PARAGUAY		
PERÚ		
QATAR		
REINO UNIDO	G/LIC/N/1/GBR/1 G/LIC/N/1/GBR/1/Add.1 G/LIC/N/2/GBR/1-15 G/LIC/N/2/GBR/8/Corr.1 G/LIC/N/2/GBR/13/Corr.1	G/LIC/N/3/GBR/1-2
REP. CENTROAFRICANA		
REP. DOMINICANA	G/LIC/N/2/DOM/1	
REPÚBLICA KIRGUISA		
RWANDA		
SAINT KITTS Y NEVIS		
SAMOA		
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS		
SANTA LUCÍA		
SENEGAL		
SEYCHELLES	G/LIC/N/2/SYC/2-3	G/LIC/N/3/SYC/4
SIERRA LEONA		
SINGAPUR		G/LIC/N/3/SGP/16-17
SRI LANKA		
SUDÁFRICA		
SUIZA-LIECHTENSTEIN		G/LIC/N/3/CHE/17-18

MIEMBRO	ARTÍCULO 1.4 a)/8.2 b) y ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
SURINAME		
TAILANDIA	G/LIC/N/2/THA/6	G/LIC/N/3/THA/8
TANZANÍA		
TAYIKISTÁN		
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/2/TPKM/14-17	G/LIC/N/3/TPKM/10/Corr.1 G/LIC/N/3/TPKM/11 G/LIC/N/3/TPKM/12 G/LIC/N/3/TPKM/12/Corr.1
TOGO		
TONGA	G/LIC/N/2/TON/1-8	G/LIC/N/3/TON/2
TRINIDAD Y TABAGO		
TÚNEZ		
TÜRKIYE		G/LIC/N/3/TUR/17-19
UCRANIA	G/LIC/N/2/UKR/10-21	G/LIC/N/3/UKR/13-15
UGANDA		
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/2/EU/14-18 G/LIC/N/2/EU/13-16/Corr.1	G/LIC/N/3/EU/10-11
URUGUAY		G/LIC/N/3/URY/15
VANUATU		
VENEZUELA, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE		
VIET NAM		
ZAMBIA		
ZIMBABWE		
TOTAL	154 (incluidos los <i>addenda</i> y <i>corrigenda</i>)	83

ANEXO II

NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1.4 A) Y/O EL ARTÍCULO 8.2 B)
Y LOS ARTÍCULOS 5.1 A 5.4 DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN
(10.10.2020 - 7.10.2022)

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
ARABIA SAUDITA, REINO DE LA	G/LIC/N/2/SAU/3	19.10.2021
ARGENTINA	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.8	10.11.2020
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.9	29.4.2021
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.10	28.9.2021
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.11	27.11.2021
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.12	17.12.2021
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.13	29.7.2022
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.14	13.9.2022
BAHREIN, REINO DE	G/LIC/N/2/BHR/1-14	16.2.2021
	G/LIC/N/2/BHR/4/Corr.1	15.2.2021
CAMBOYA	G/LIC/N/2/KHM/1-15	4.10.2022
COREA, REPÚBLICA DE	G/LIC/N/2/KOR/24-41	27.10.2020
	G/LIC/N/2/KOR/42-48	25.10.2021
	G/LIC/N/2/KOR/42/Corr.1	9.12.2021
	G/LIC/N/2/KOR/46/Add.1	9.12.2021
ECUADOR	G/LIC/N/2/ECU/1	25.3.2021
	G/LIC/N/2/ECU/2	14.4.2022
ESTADOS UNIDOS	G/LIC/N/2/USA/4	25.2.2021
	G/LIC/N/2/USA/5	3.8.2021
	G/LIC/N/2/USA/6	15.9.2022
FILIPINAS	G/LIC/N/2/PHL/140	25.2.2021
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/2/HKG/17	29.4.2021
	G/LIC/N/2/HKG/18	17.11.2021
	G/LIC/N/2/HKG/18/Corr.1	27.1.2022
	G/LIC/N/2/HKG/19	31.1.2022
	G/LIC/N/2/HKG/20	1.8.2022
	G/LIC/N/2/HKG/21	17.8.2022
INDIA	G/LIC/N/1/IND/15	20.4.2022
	G/LIC/N/2/IND/12-17	28.5.2021
	G/LIC/N/2/IND/18-20	9.2.2022
	G/LIC/N/2/IND/21-22	21.4.2022
ISRAEL	G/LIC/N/2/ISR/5	25.3.2021
JAPÓN	G/LIC/N/2/JPN/5	1.7.2022
MACAO, CHINA	G/LIC/N/2/MAC/2	21.1.2021
	G/LIC/N/2/MAC/3	17.9.2021
MYANMAR	G/LIC/N/2/MMR/3	4.2.2021
	G/LIC/N/2/MMR/4	6.12.2021
	G/LIC/N/2/MMR/5	14.2.2022
	G/LIC/N/2/MMR/6	14.3.2022
	G/LIC/N/2/MMR/7	14.4.2022
REINO UNIDO	G/LIC/N/1/GBR/1	18.2.2021
	G/LIC/N/1/GBR/1/Add.1	28.9.2021
	G/LIC/N/2/GBR/1-2	18.2.2021
	G/LIC/N/2/GBR/3-11	24.2.2021
	G/LIC/N/2/GBR/8/Corr.1	28.9.2021
	G/LIC/N/2/GBR/12	28.9.2021
	G/LIC/N/2/GBR/13	3.2.2022
	G/LIC/N/2/GBR/13/Corr.1	3.2.2022
	G/LIC/N/2/GBR/14	29.3.2022
	G/LIC/N/2/GBR/15	28.6.2022
REPÚBLICA DOMINICANA	G/LIC/N/2/DOM/1	29.9.2022
SEYCHELLES	G/LIC/N/2/SYC/2-3	20.1.2022
TAILANDIA	G/LIC/N/2/THA/6	2.5.2022
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/2/TPKM/14-17	11.2.2021
TONGA	G/LIC/N/2/TON/1-4	3.8.2021
	G/LIC/N/2/TON/5-8	24.8.2021

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
UCRANIA	G/LIC/N/2/UKR/10 G/LIC/N/2/UKR/11-13 G/LIC/N/2/UKR/14-16 G/LIC/N/2/UKR/17-20 G/LIC/N/2/UKR/21	28.1.2021 25.3.2021 16.12.2021 17.12.2021 11.1.2022
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/2/EU/14 G/LIC/N/2/EU/15-16 G/LIC/N/2/EU/13-16/Corr.1	3.2.2021 4.10.2021 2.11.2021
22 Miembros	154 notificaciones (incluidos los <i>addenda</i> y <i>corrigenda</i>)	

ANEXO III**NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7.3 DURANTE
EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (10.10.2020 - 7.10.2022)**

MIEMBRO (AÑO NOTIFICADO)	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO
ALBANIA (2020-2021)	G/LIC/N/3/ALB/10	20.11.2020
	G/LIC/N/3/ALB/11	10.12.2021
ARGENTINA (2020-2022)	G/LIC/N/3/ARG/16	10.2.2021
	G/LIC/N/3/ARG/17	28.9.2021
	G/LIC/N/3/ARG/18	26.9.2022
AUSTRALIA (2020-2022)	G/LIC/N/3/AUS/13	22.10.2020
	G/LIC/N/3/AUS/14	28.9.2021
	G/LIC/N/3/AUS/15	30.9.2022
BOTSWANA (2021)	G/LIC/N/3/BWA/1	6.7.2021
CAMBOYA (2014-2019)	G/LIC/N/3/KHM/4	20.1.2022
CANADÁ (2021)	G/LIC/N/3/CAN/20	28.9.2021
CHILE (2021-2022)	G/LIC/N/3/CHL/9	29.3.2022
COLOMBIA (2020-2022)	G/LIC/N/3/COL/14	4.2.2021
	G/LIC/N/3/COL/15	20.1.2022
COSTA RICA (2021)	G/LIC/N/3/CRI/18	19.11.2021
CUBA (2021)	G/LIC/N/3/CUB/11	12.10.2021
UNIÓN EUROPEA (2022)	G/LIC/N/3/EU/10	17.9.2021
	G/LIC/N/3/EU/11	27.9.2022
GEORGIA (2021-2022)	G/LIC/N/3/GEO/9	3.2.2022
GUATEMALA (2021)	G/LIC/N/3/GTM/5	27.4.2021
GUINEA (2021)	G/LIC/N/3/GIN/1	25.3.2021
HONDURAS (2020-2022)	G/LIC/N/3/HND/11	20.10.2020
	G/LIC/N/3/HND/12	27.4.2021
	G/LIC/N/3/HND/13	7.4.2022
HONG KONG, CHINA (2020-2022)	G/LIC/N/3/HKG/24	19.10.2020
	G/LIC/N/3/HKG/25	5.10.2021
	G/LIC/N/3/HKG/26	4.10.2022
	G/LIC/N/3/IND/20	28.5.2021
INDIA (2020-2021)	G/LIC/N/3/IND/21	20.1.2022
	G/LIC/N/3/IND/12	20.10.2020
INDONESIA (2020-2021)	G/LIC/N/3/IDN/13	18.3.2022
	G/LIC/N/3/ISR/5	25.3.2021
ISRAEL (2021)	G/LIC/N/3/JPN/20	14.2.2022
JAPÓN (2021)	G/LIC/N/3/KAZ/5	19.10.2020
KAZAJSTÁN (2020-2021)	G/LIC/N/3/KAZ/6	20.1.2022
	G/LIC/N/3/KOR/13	2.12.2020
COREA, REPÚBLICA DE (2020-2021)	G/LIC/N/3/KOR/14	25.10.2021
	G/LIC/N/3/MAC/24	17.9.2021
MACAO, CHINA (2021-2022)	G/LIC/N/3/MAC/25	4.10.2022
MALASIA (2020)	G/LIC/N/3/MYS/15	28.1.2021
MALÍ (2021-2022)	G/LIC/N/3/MLI/10	8.4.2021
	G/LIC/N/3/MLI/11	4.8.2022
MAURICIO (2021)	G/LIC/N/3/MUS/11	18.1.2022
MÉXICO (2020-2022)	G/LIC/N/3/MEX/7	2.6.2021
	G/LIC/N/3/MEX/8	17.8.2022
MONTENEGRO (2021)	G/LIC/N/3/MNE/5	26.11.2021
NUEVA ZELANDIA (2021-2022)	G/LIC/N/3/NZL/7	16.2.2021
	G/LIC/N/3/NZL/8	17.11.2021
NICARAGUA (2019-2022)	G/LIC/N/3/NIC/11	22.3.2022
	G/LIC/N/3/NIC/12	22.3.2022
	G/LIC/N/3/NIC/13	22.3.2022
	G/LIC/N/3/NIC/14	5.10.2022
NORUEGA (2021)	G/LIC/N/3/NOR/10	27.4.2021
PANAMÁ (2021-2022)	G/LIC/N/3/PAN/12	27.5.2021
	G/LIC/N/3/PAN/13	5.4.2022
FILIPINAS (2019-2021)	G/LIC/N/3/PHL/13/Corr.1	23.11.2020
	G/LIC/N/3/PHL/14	6.10.2021
	G/LIC/N/3/PHL/14/Rev.1	20.12.2021
FEDERACIÓN DE RUSIA (2020-2021)	G/LIC/N/3/RUS/6	25.10.2021
SEYCHELLES (2021)	G/LIC/N/3/SYC/4	6.12.2021

MIEMBRO (AÑO NOTIFICADO)	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO
SINGAPUR (2020-2021)	G/LIC/N/3/SGP/16	28.1.2021
	G/LIC/N/3/SGP/17	22.3.2022
SUIZA-LIECHTENSTEIN (2021-2022)	G/LIC/N/3/CHE/17	4.10.2021
	G/LIC/N/3/CHE/18	29.9.2022
TAILANDIA (2021-2022)	G/LIC/N/3/THA/8	12.4.2022
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU (2020-2021)	G/LIC/N/3/TPKM/10/Corr.1	20.10.2020
	G/LIC/N/3/TPKM/11	11.2.2021
	G/LIC/N/3/TPKM/12	17.9.2021
	G/LIC/N/3/TPKM/12/Corr.1	28.9.2021
TONGA (2022)	G/LIC/N/3/TON/2	21.9.2022
TÜRKIYE (2020-2022)	G/LIC/N/3/TUR/17	5.1.2021
	G/LIC/N/3/TUR/18-19	22.9.2022
UCRANIA (2020-2022)	G/LIC/N/3/UKR/13	25.3.2021
	G/LIC/N/3/UKR/14	28.9.2021
	G/LIC/N/3/UKR/15	21.7.2022
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS (2022)	G/LIC/N/3/ARE/2	6.1.2022
REINO UNIDO (2021-2022)	G/LIC/N/3/GBR/1	1.10.2021
	G/LIC/N/3/GBR/2	28.9.2022
ESTADOS UNIDOS (2020-2022)	G/LIC/N/3/USA/17	14.12.2020
	G/LIC/N/3/USA/18	5.10.2021
	G/LIC/N/3/USA/19	28.9.2022
URUGUAY (2021)	G/LIC/N/3/URY/15	21.12.2021
46 Miembros	83 notificaciones (incluidos los <i>addenda</i> y <i>corrigenda</i>)	

ANEXO IV

PREGUNTAS Y RESPUESTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR LOS MIEMBROS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (10.10.2020 - 7.10.2022)

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
ARGENTINA	G/LIC/Q/ARG/20 (8.4.2021)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/19 (9.11.2020) G/LIC/Q/ARG/21 (5.7.2021)	Respuestas de la <u>Argentina</u> a los Estados Unidos Respuestas de la <u>Argentina</u> a los Estados Unidos
BRASIL			G/LIC/Q/BRA/26 (11.2.2021)	Respuestas adicionales del <u>Brasil</u> a las preguntas formuladas por la Unión Europea
EGIPTO	G/LIC/Q/EGY/4 (15.4.2021) G/LIC/Q/EGY/7 (4.5.2021)	Preguntas adicionales de la <u>Unión Europea</u> a Egipto Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Egipto	G/LIC/Q/EGY/6 (23.4.2021) G/LIC/Q/EGY/8 (13.10.2021) G/LIC/Q/EGY/5 (23.4.2021)	Respuestas de <u>Egipto</u> a la Unión Europea Respuestas de <u>Egipto</u> a la Unión Europea Respuestas de <u>Egipto</u> a los Estados Unidos
FILIPINAS	G/LIC/Q/PHL/4 (8.4.2021) G/LIC/Q/PHL/6 (28.9.2021) G/LIC/Q/PHL/7 (29.3.2022) G/LIC/Q/PHL/9 (21.9.2022)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Filipinas Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Filipinas Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Filipinas Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Filipinas	G/LIC/Q/PHL/5 (13.7.2021) G/LIC/Q/PHL/8 (11.4.2022)	Respuestas de <u>Filipinas</u> a los Estados Unidos Respuestas de <u>Filipinas</u> a las preguntas de los Estados Unidos
INDIA	G/LIC/Q/IND/27 (12.11.2020) G/LIC/Q/IND/28 (13.4.2021)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a la India Preguntas del <u>Canadá</u> a la India		
INDONESIA	G/LIC/Q/IDN/43 (14.1.2021) G/LIC/Q/IDN/44 (26.5.2021) G/LIC/Q/IDN/45 (9.7.2021) G/LIC/Q/IDN/46 (29.3.2022)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Indonesia Preguntas de <u>Australia</u> a Indonesia Preguntas del <u>Japón</u> a Indonesia Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/42 (22.10.2020) G/LIC/Q/IDN/48 (26.4.2022) G/LIC/Q/IDN/49 (26.4.2022) G/LIC/Q/IDN/47 (26.4.2022)	Respuestas de <u>Indonesia</u> al Japón Respuestas de <u>Indonesia</u> a la Unión Europea Respuestas de <u>Indonesia</u> a Australia Respuestas de <u>Indonesia</u> al Japón
PANAMÁ	G/LIC/Q/PAN/1 (29.3.2022)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Panamá		

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
REINO UNIDO			G/LIC/Q/GBR/1 (6.8.2021)	Respuestas del <u>Reino Unido</u> a la Federación de Rusia
TANZANÍA	G/LIC/Q/TZA/1 (28.9.2021)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Tanzania		
